

**AYUNTAMIENTO DE EL PEDEROSO**

## ANUNCIO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de El Pedernoso sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de VARIAS ORDENANZAS FISCALES, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

**« ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DOCUMENTOS Y OTROS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**

ARTÍCULO 6: TARIFA: Las tasas a que se refiere esta Ordenanza se regirá por la siguiente tarifa:

## Certificados

Certificados Servicios Urbanísticos	3,00€
Certificados Servicios Guardería Rural	3,00€
Certificados de Actividades	3,00€
Certificado de Empadronamiento	0,50€/folio
Certificado Obtenido del Padrón Histórico	0,50€
Certificado de convivencia	0,50€
Tramitación de Expedientes de Pareja de Hecho	35,00€
Demás expedientes a petición del solicitante	35,00€
Certificado de Existencia de Bienes (incluso negativo)	3,00€
Certificados Catastral Descriptivos y Gráficos, Planos, Fichas Catastrales y Demás Certificados	3,00€/ bien
Otros certificados no Previstos Específicamente en la Ordenanza	3,00€
Informes en General	3,00€
Compulsa y/o Cotejos de Documentos Derivados del Ejercicio de Fe Público	
Compulsa de Fotocopias	0,50€/folio
Reconocimiento de Firmas	2,00€
Licencias de Segregación	10,00€
Fotocopias o Impresión	
Folio A4	0,05€
Folio A4 doble cara	0,10€
Folio A3	0,10€
Folio A3 doble cara	0,15€
Color A4	0,15€
Color A3	0,25€
Adicional para papel fotográfico	1,00€
Adicional para papel especial o cartulina	0,20€
Escaneo y digitalización de documentos	0,30€/folio
Redacción de documentos privados para su impresión o envío en formato digital	3,00€
Encuadernación hasta 50 folios	2,00€
Encuadernación más de 50 folios	4,00€
Plastificación funda A4 o menos	1,00€
Plastificación funda A3	2,00€
Servicio de Fax	
Primera Hoja	1,00€
Hojas adicionales	0,50€

Fuera de España-Primera Hoja	2,00€
Fuera de España-Hojas Adicionales	0,75€
Cumplimentación Impresos Dirección General de Catastro	
Modelo 901-N	10,00€
Modelo 902-N	10,00€
Modelo 903-N	10,00€
Modelo 904-N	10,00€
Tramitación Expedientes	
Tramitación Expedientes Registro Único de la J.C.C.M.	5,00€

**ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA APERTURA MEDIANTE COMUNICACIÓN DE ESTABLECIMIENTO Y LA TASA POR EL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTO**

**ARTÍCULO 5. BASE IMPONIBLE Y TARIFAS**

1. Las tarifas quedan establecidas de la manera siguiente:

Superficie de hasta 100m<sup>2</sup> una cuota de 150€

Superficie superior a 100m<sup>2</sup> una cuota de 300€.

3. La tasa por cambio de titularidad se estable en 100 euros, excepto cuando se produzca por jubilación o sucesión "mortis causa" entre parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo grado de afinidad, justificada documentalmente, en cuyo caso la tarifa será de 75 euros».

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Cuenca.

En El Pedernoso, a 14 de enero de 2016.

Alcaldesa-Presidenta,

Fdo.: Ana María Cantarero Fresneda